

0954-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y tres minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día quince de julio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604320193	ESTEFANNY MARIA GOMEZ ROSALES	SECRETARIO PROPIETARIO
110150433	IVAN ULATE VEGA	TESORERO PROPIETARIO
604630691	DOMINICK MARIA ZUÑIGA GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603480698	KAREN YANORY QUIROS MEZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604320193	ESTEFANNY MARIA GOMEZ ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604630691	DOMINICK MARIA ZUÑIGA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110150433	IVAN ULATE VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar a Melvin Allen Loría Jiménez, cédula de identidad n.º 106390518, nombrado como presidente propietario y delegado territorial propietario, ni

a la señora Isela Gómez Rosales, cédula de identidad n.º 502650692, nombrada como presidente suplente y delegada territorial propietaria, debido a que ambos presentan doble militancia con el partido Restauración Nacional, el señor Loría Jiménez por haber sido nombrado como presidente propietario y delegado territorial propietario y la señora Gómez Rosales por haber sido nombrada como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria de la asamblea cantonal de Coto Brus, provincia Puntarenas, llevada a cabo en fecha ocho de octubre de dos mil veintidós, y cuyos puestos fueron acreditados por resolución n.º 0460-DRPP-2022, emitida por esta Dependencia a las siete horas con veintinueve minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

Asimismo, no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Brayan Andrés Castro Mora, cédula de identidad n.º 603880165, en el puesto de secretario suplente, debido a que realizado el estudio correspondiente en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE), se desprende que se encuentra inscrito en el distrito San Vito, del cantón Coto Brus, en la provincia de Puntarenas desde el dieciocho de julio del dos mil veintitrés, razón por la cual, el día de la celebración de la asamblea de marras, sea el quince de julio del presente año, no cumplía con el requisito de inscripción electoral, contemplado en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas y de conformidad con las resoluciones del Superior n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En consecuencia, para subsanar dichas inconsistencias el partido Integración Nacional deberá necesariamente realizar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes. Así las cosas, **se encuentran vacantes los cargos de presidente propietario, presidente suplente, secretario suplente y dos puestos de delegación territorial propietaria.**

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad

con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ruc
C.: Expediente No. 015.1-97, Partido Integración Nacional
Ref., No.: (07852, 08006)-2023